

Roj: STS 3796/2019 - **ECLI:**ES:TS:2019:3796

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Civil

Sede: Madrid

Sección: 1

Nº de Recurso: 1044/2017

Nº de Resolución: 647/2019

Fecha de Resolución: 28/11/2019

Procedimiento: Recurso de casación

Ponente: PEDRO JOSE VELA TORRES

Tipo de Resolución: Sentencia

Resumen:

Cláusula suelo en contrato con adherente no consumidor. Reiteración de la jurisprudencia de la sala.

Abstract:

De nuevo, la Sala 1ª del Tribunal Supremo analiza los supuestos de nulidad de cláusulas contractuales incluidas en contratos de adhesión, en las que el adherente no es un consumidor.

Reiterando la doctrina fijada en la sentencia 57/2017 de 30 de enero, mantiene la Sala que el examen de la nulidad de una cláusula contractual con un adherente no consumidor debe realizarse mediante el análisis de la infracción de la buena fe, que enraiza con el carácter sorpresivo de la misma; esto es, así como con el abuso de posición dominante, en el sentido de que el predisponente hace un mal uso de su capacidad de imposición de las condiciones generales para introducir cláusulas que desnaturalizan el contenido del contrato.

Hace hincapié el Alto Tribunal, en que dicha infracción de la buena fe debe acreditarse por la parte actora- al no tratarse de consumidor-, que deberá acreditar tanto la falta de información sobre la cláusula, como el cumplimiento de la diligencia debida en la comprensión de las consecuencias jurídicas y económicas de la aplicación de la cláusula cuya nulidad se predica.